



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00984312- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2023-00984312- -UNC-ME#FCC donde se tramita la redeterminación de precios solicitada por el contratista El Ferretero Industrial S.A, CUIT N° 30-71535961-4 , para la obra de *“Reacondicionamiento Acústico Gabinetes- Aula Modelo de Radio- Gabinete de Radio y Radio Revés de la Facultad de Ciencias de la Comunicación”* .

Y CONSIDERANDO

Que por RD-2023-1288-UNC-DEC#FCC, se aprobó la redeterminación de precios -ajustes provisionales N° 1, N° 2 y N° 3-, solicitada por El Ferretero Industrial S.A., CUIT N° 30-71535961-4, correspondiente a la Obra de *“Reacondicionamiento Acústico Gabinetes-Aula Modelo de Radio- Gabinete de Radio y Radio Revés de la Facultad de Ciencias de la Comunicación”* aprobada por RD-2023-602-UNC-DEC#FCC, por el importe total de pesos siete millones trescientos once mil cuatrocientos diez con 24/100 (\$7.311.410,24.-).

Que el certificado de redeterminación de precios obrante en autos da cuenta del avance del 100% de dicha adecuación.

Que existen fondos suficientes para afrontar la erogación que demanda el pago del monto correspondiente a la redeterminación.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar el pago de la Factura N° 00002-0000216 emitida por El Ferretero Industrial S.A., CUIT N° 30-71535961-4, al que deberá descontarse el porcentaje correspondiente al fondo de reparo.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el pago de la suma de pesos siete millones trescientos once mil cuatrocientos diez con 24/100 (\$7.311.410, 24.-) conforme Factura 00002-0000216 de fecha 19/12/2023, a nombre de El Ferretero Industrial S.A., CUIT N° 30-71535961-4, correspondiente al Certificado de Redeterminación de Precios -Adecuación Provisional N°1, N°2, N°3- de la Obra *“Reacondicionamiento Acústico Gabinetes- Aula Modelo de Radio- Gabinete de Radio y Radio*

*Revés de la Facultad de Ciencias de la Comunicación” .*

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la erogación que demanda la presente sea afrontada con recursos provenientes de la Fuente PROFOIN Actividades D.2.2.5 y/o D.1 y/o D.1.8 y/o Fuente 12 Recursos Propios de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional - Área Económico Financiera- Oportunamente, archívese.